

**NOTA ACLARATORIA SOBRE LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS** (BOA núm. 110, de 7 de junio de 2024)

En relación con la convocatoria efectuada por Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, para estabilización de empleo temporal para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y siguiendo lo que establece la base 3.3, se informa:

**1º.- No se admitirá la presentación de méritos por medios distintos al indicado en la base 3.3.b) de la convocatoria.** Es decir, los méritos deben presentarse obligatoriamente a través de la **plataforma de concurso de méritos**, accesible desde la aplicación de presentación de solicitudes.

Por tanto, no serán tenidos en cuenta ni se valorarán méritos presentados por email, por registro, o por otro medio distinto de la plataforma indicada.

Enlace para acceder:

[https://aplicaciones.aragon.es/oepec/oepec?dga\\_accion\\_app=menu\\_inicio](https://aplicaciones.aragon.es/oepec/oepec?dga_accion_app=menu_inicio)

**2º.- Quienes ya presentaron solicitud de participación** en la convocatoria anterior (que se acumula a la actual) efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2022, **únicamente deberán cumplimentar** -en la mencionada plataforma- **los méritos que no constan en ella**. Tales méritos los incluirán en la **plataforma** a través de la opción “Convocatorias acumuladas: Actualización de méritos de anteriores solicitudes”